



ADENDA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 018 DE 2020

El Departamento del Quindío, expide adenda para el proceso de selección de menor cuantía N. 018 de 2020, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y DISPOSITIVO MEDICO, NECESARIOS PARA DOTAR LOS DIFERENTES SERVICIOS DE ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA DURANTE LA PANDEMIA SARS COV-2 (COVID-19) EN CIRCASIA"**, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que el día once (11) de febrero de 2021, se publicó el anexo al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía N. 018 de 2020.
2. Que en atención a observaciones presentadas por los interesados y las respuestas emitidas por la Secretaría de Salud, en el citado proceso, se hace necesario modificar el anexo del pliego de condiciones definitivo.
3. Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

(...)

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

4. Que, por lo expuesto anteriormente, el anexo del pliego de condiciones definitivo, se modificará de la siguiente manera:

PRIMERO: Modificar el numeral **1.10.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA APLICA GRUPOS 1,2 Y 3** del anexo del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 018 de 2020, así:

"1.10.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA APLICA GRUPOS 1,2 Y 3.

(...)

9. "El contratista deberá entregar original y dos copias de la FACTURA DE VENTA y COPIA DE LOS DOCUMENTOS LEGALES DE IMPORTACIÓN" Se permitirá aportar fotocopia de estos documentos en caso de que el contratista deba conservar los Documentos originales, los documentos legales de importación que son: Registro de Importación, Registro INVIMA o Sanitario y Declaración de importación serán los descargados de las plataformas directamente, siendo este el medio estipulado de las entidades para el acceso del trámite de estos documentos.

(...)

14. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Se solicita respetuosamente sea adicionado a esta obligación: siempre y cuando sean daños atribuibles a defectos de fábrica ajenas a la mala manipulación.

(...)



SEGUNDO: Modificar el numeral 4.6.8 del anexo del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 018 de 2020, así:

"4.6.8. RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS Y CARTAS DE COMPROMISO Y DOCUMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, APLICA GRUPOS 1, 2 Y 3

El oferente deberá presentar junto a su oferta una carta de compromiso firmada por el representante legal, donde asume la presentación de los siguientes documentos en la etapa contractual, caso en el cual resulte adjudicatario del presente proceso de selección:

1. **HOJA DE VIDA DEL EQUIPO:** El oferente en caso de quedar seleccionado se compromete a presentar y entregar en una carpeta la hoja de vida del equipo donde se detalle las condiciones técnicas de los equipos, previa verificación del supervisor y quien sea designado por la ESE, la cual se recepcionará paralela al ingreso del equipo en las instituciones.
2. **PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO:** El oferente en caso de quedar seleccionado se compromete a entregar carta de compromiso en donde se estipulen los procedimientos de mantenimiento que se le realizarán al equipo médico durante el tiempo de garantía, el cual debe contener como mínimo las especificaciones enunciadas e indicar las actividades particulares de mantenimiento que requiere (Plan de Mantenimiento), conforme a las indicaciones del Fabricante para cada uno de los equipos.

Es responsabilidad del fabricante indicar las características metrológicas (todas aquellas cualidades del instrumento que se relacionan con la funcionalidad de medición, algunas características pueden ser; Rango de medición, Resolución, capacidad mínima de medición, capacidad máxima de medición, etc.), para los equipos biomédicos considerados instrumentos de medición que comercialicen en el territorio nacional, materializado en el momento de la venta, con el suministro de los manuales en idioma castellano que incluyan estas indicaciones o la etiqueta que también los contenga, según el Decreto 4725 de 2005. Teniendo en cuenta que dentro de las actividades de soporte técnico se encuentran las relacionadas con los ajustes metrológicos, los titulares o importadores previo a la comercialización de los equipos biomédicos deberán considerar la forma de ofrecer este servicio dentro la normatividad metrológica colombiana definida por el Decreto 2269 de 1993 hasta que entre en vigencia el Decreto 1471 de 2014 y exista reglamento técnico metrológico aplicable, garantizando esta capacidad durante la vida útil del mismo.

3. **CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO (CCAA):** El oferente en caso de quedar seleccionado se compromete a entregar, sin ningún costo el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA), expedido por el INVIMA del lugar donde almacena los equipos y/o en caso de ser comercializador aportar el certificado del importador que le suministra los equipos, en el que conste el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento, control de calidad de dotación y recurso humano que garanticen su buen funcionamiento, así con la capacidad técnica y calidad de los mismos. En el caso que el contratista sea un consorcio o unión temporal se aceptara que uno o ambos integrantes presenten este certificado. Este documento será verificado por el supervisor del contrato, previo almacenamiento de los bienes, conforme el Decreto 4725 de 2005 artículos 10, 11 y 15.
4. **CERTIFICADO DE IMPORTACIÓN:** El oferente en caso de quedar seleccionado se compromete a presentar el certificado de importación de los equipos el día de la entrega de los equipos en el Almacén del Departamento del Quindío- Secretaria de Salud y antes de ser enviados a los servicios destinados,
5. **CERTIFICADO DE LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO:** El oferente en caso de quedar seleccionado se compromete a entregar certificado en el cual se debe especificar la vida útil del equipo la cual debe venir certificada por el fabricante determinado en años a partir de la entrega del equipo en la institución.
6. **CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO:** El oferente en caso de quedar seleccionado se compromete a entregar el cronograma de mantenimiento el cual se debe ajustar a las recomendaciones del fabricante para cada uno de los equipos, dicho cronograma debe ser presentado al Supervisor para su aprobación, esta debe estar certificada por el fabricante y referenciada del manual del equipo, (el fabricante debe



establecer cuantos mantenimientos se le deben realizar a los equipos durante la vida útil a partir del momento de la entrega a la institución y la periodicidad del mismo por lo que se debe entregar un certificado de este requerimiento).

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN ORIGINAL: El oferente en caso de quedar seleccionado se compromete a entregar (certificado de metrología) del equipo médico el cual debe contener los parámetros y procedimientos de calibración empleados y señalar los rangos de medición que permitan determinar que el equipo cumple con las especificaciones de funcionamiento establecidas por el fabricante.

Si el equipo no requiere calibración debe entregar certificado del fabricante que así lo estipule. Si el certificado original está elaborado en idioma diferente al castellano, debe anexarse traducción al español del mismo. Teniendo en cuenta que es un equipo nuevo se debe anexar el certificado que indique la periodicidad de la calibración y a partir de cuánto tiempo se debe empezar a realizar. Si durante el tiempo de garantía se deben cumplir con este requerimiento el proveedor lo deberá realizar.

7. **CERTIFICADO Y CRONOGRAMA DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA Y DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE.** El oferente en caso de quedar seleccionado se compromete a entregar este documento donde indique que el equipo viene calibrado de fábrica, si el equipo no requiere calibración el oferente debe aportar certificado donde indique que el equipo no requiere calibración.
8. **CARTA DE MEDIOS DE CONTACTO PARA MANTENIMIENTO:** Documento donde se especifiquen los medios para realizar cualquier llamada de servicio de garantía y mantenimiento. Esta debe incluir como mínimo dirección de la empresa, teléfono y extensiones (en caso de tenerlas), celular, fax, correo electrónico.
9. **HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO QUE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO:** El oferente en caso de quedar seleccionado se compromete a entregar este documento el cual debe incluir nombres y apellidos completos, documento de identificación, número de contacto, diploma, tarjeta profesional.
10. **INSCRIPCIÓN INVIMA DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO QUE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y LA CAPACITACIÓN DEL EQUIPO:** El oferente en caso de quedar seleccionado se compromete a entregar documento relacionando el personal profesional y técnico que realizará los mantenimientos, junto con copia del certificado INVIMA de cada uno.
11. **CERTIFICADO DE LA CASA MATRIZ Ó FABRICANTE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO QUE REALIZARÁ LA CAPACITACIÓN DEL EQUIPO** El oferente en caso de quedar seleccionado se compromete a entregar el certificado en mención.
12. **FICHA DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS APTOS PARA LA LIMPIEZA, DESMANCHE Y DESINFECCIÓN DEL BIEN ADQUIRIDO:** El oferente en caso de quedar seleccionado se compromete a entregar este documento según recomendaciones de fabricante. **OBLIGACIÓN CONTRACTUAL**
13. **GUÍA DE RECOMENDACIONES PARA EFECTUAR LIMPIEZA, DESMANCHE Y DESINFECCIÓN:** El oferente en caso de quedar seleccionado se compromete a entregar este documento, de no entregarse, el proveedor del equipo se hará responsable por daños ocurridos al equipo durante los procedimientos de limpieza y afines. **OBLIGACIÓN CONTRACTUAL**.
14. **MANUALES TÉCNICOS:** El oferente en caso de quedar seleccionado se compromete a entregar manuales de operación, funcionamiento y mantenimiento, estos deben venir en idioma original y en español. El proveedor debe entregar la información técnica requerida así: Manual de Operación y de Servicio, Manual de Partes, Despiece y Diagramas de circuitos, Manual de Ajustes (si aplica) Manual de Instalación (si aplica).

El equipo biomédico entregado a la ESE debe ser totalmente igual al presentado en el catálogo



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío

TÚ Y YO
Somos Quindío
Gobernación del Quindío

original y/o manual suministrado para la evaluación técnica. En caso de encontrarse alguna observación con respecto a la similitud mencionada, se procederá a rechazar el equipo y debe ser cambiado por uno que cumpla totalmente con lo ofertado

Al momento de la recepción para evaluar todas las especificaciones técnicas mínimas requeridas y aquellas adicionales incluidas en la oferta que sea seleccionada se debe efectuar una inspección visual con pruebas técnicas requeridas para cada especificación. En caso de incumplimiento no se recibirá a satisfacción el equipo biomédico hasta que cumplan con cada una de las especificaciones técnicas por las cuales fue seleccionado.

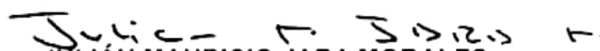
Al momento de la recepción del equipo médico se deben entregar los consumibles y accesorios solicitados para el equipo.

15. LISTADO DE CONSUMIBLES el oferente en caso de quedar seleccionado deberá entregar el listado de consumibles para el correcto funcionamiento del equipo junto con la vida útil de cada uno de ellos según recomendación de fábrica.

16. REPUESTOS DE CAMBIO PROGRAMADO el oferente en caso de quedar seleccionado deberá entregar el listado de repuestos de cambio programado una vez se termine la garantía el equipo y el valor en el mercado al momento de presentar la propuesta se reiteran en carta de compromiso como requisito habilitante 15 y 16"

SEGUNDO: Las demás disposiciones del anexo del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 018 de 2020, continúan vigentes.

Se firma el día tres (3) del mes de marzo de 2021.


JULIÁN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Revisó: Rodrigo Soto Herrera. Director de Contratación
Proyectó: Derly Joven Santanilla. Abogada Contratista